



Reque, 5 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Reque, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo señala que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43º de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los jerárquicamente dependientes se les transfiere la competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, además, el numeral 78.1 del Artículo 78º del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en el último párrafo que: *"Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2025-MDR/A, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba la delegación de facultades del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque, a favor, entre otros, a la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR el numeral 13), en las funciones asignadas a la Oficina General de Administración, contenidas en el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2025-MDR/A, a fin de DELEGAR, la siguiente facultad:

13) Suscribir contratos complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los actos que se expiden en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2025-MDR/A, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional, así como su notificación a las diferentes unidades orgánicas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos haremos historia!